



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE FALSA TRADICIÓN
Radicación : 2016-00113
Demandante : ARNALDO RAFAEL FANDIÑO GARCÍA Y DALMIS AMPARO CHARRIS BARRAZA
Demandado : IDELFONSO CAÑAS, MAURICIO ACOSTA SIMONDS, MANUEL BOLAÑO POLO, JESÚS MARÍA, ALICIA DEL CARMEN, MOISÉS ARAMIS, DORA ESTHER, BÁRBARA ISABEL y VÍCTOR JULIO MORRÓN GARCÍA, VÍCTOR HUGO MORRÓN FLOREZ, YENIS MARINA PORRAS MORRÓN y DEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUILLERMO MORRÓN HERNÁNDEZ.

Se encontraba fijada fecha de audiencia inicial para el día jueves, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), ésta, iba a efectuarse de forma presencial, por solicitud de las partes y teniendo en cuenta la alternancia permitida en los últimos acuerdos del CS de la J. Sin embargo, en el Despacho de Remolino, Magdalena no hay medios tecnológicos para efectuar la grabación de la misma, no hay sala de audiencias dotada en su totalidad con las herramientas necesarias.

Así, los medios autorizados por el CS de la J para las grabaciones, son la herramienta TEAMS y LIFESIZE, por lo anterior, en cumplimiento a la directrices impartidas es de obligatorio cumplimiento la grabación de las audiencias, más aún de la envergadura que nos ocupa, como es un proceso de saneamiento de falsa tradición, la grabación a través de medios tecnológicos para ello previsto.

Por lo anterior, se deberá fijar nueva fecha, pues si bien la titular de Despacho asistirá de forma presencial a Remolino, Magdalena el día 25 de noviembre de 2021, el servicio de internet es precario y no permitiría siquiera efectuar una audiencia virtual, además por las directrices ya expuestas y la falta de sala de audiencias con herramientas de grabación, se hace imposible efectuarse de forma presencial.

Lo pertinente es fijar nueva fecha, verificando el calendario del Despacho, la cual se llevará a cabo de manera virtual, a través de la herramienta TEAMS; teniendo en cuenta que debe citarse a las personas que aparecen a folio 206 y 207 con la finalidad de efectuar interrogatorio de parte.

Por lo diserto, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha de audiencia inicial para el día martes, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 A.M.). Se llevará a cabo de forma virtual, en estricto cumplimiento de las directrices impartidas por el CS de la J.

SEGUNDO: LÍBRENSE por Secretaría las comunicaciones de rigor a las partes (demandante, su apoderado, curador ad litem, perito y testigos visibles a folios 206 y 207) de la forma más expedita, haciendo uso de los correos electrónicos, de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b7686d4ddff35e79a520a5fda77d7c37fb8842e91cbad29cc89f7b
27595320c**

Documento generado en 23/11/2021 01:02:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**